



Decreto número: 2020/848

MIGUELTURRA2020/014653

DECRETO

Extracto: LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS, EXCLUIDOS/AS Y BAREMACIÓN DEL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE EMPLEO/ PROYECTOS CUALIFICADOS PARA MENORES DE 35 AÑOS CORRESPONDIENTES A LA MESA LOCAL POR EL EMPLEO / AÑO 2020

DECRETO.-

VISTAS las Bases Generales para la confección de una Bolsa de Empleo de personas desempleadas y su posterior selección para participar en los diferentes Planes de Empleo (autonómicos, provinciales y locales) para el año 2020, redactadas al efecto a instancia de la Alcaldía – Presidencia por los técnicos municipales (Decreto Número: 2016/716, de 12 de julio de 2016) e informadas favorablemente por la Mesa Local por el Empleo, en sesión celebrada en fecha 30 de junio de 2016, incorporándose también a dichas bases las modificaciones propuestas y aprobadas por la Mesa Local por el Empleo de fecha 4 de enero de 2017. Y a lo acordado en la Mesa Local por el Empleo de fecha 4 de junio de 2020, y ajustándose también al Decreto de Convocatoria 2020/770 del Ayuntamiento de Miguelturra por el que se establecen las Bases reguladoras del proceso selectivo.

VISTA el Acta de la reunión celebrada por la Comisión Local de Empleo para la confección de la Lista Provisional de Admitidos/as, Excluidos/as y Baremación, en sesión celebrada en fecha 3 de diciembre de 2020.

ATENDIDO que en dichas bases y convocatoria se recogen los requisitos y perfil de los/as participantes, así como las causas de exclusión.

CONSIDERANDO que es competencia de la Alcaldía la adopción del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y normas concordantes.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la Lista Provisional de Admitidos/as, Excluidos/as y Baremación para participar



Decreto número: 2020/848

MIGUELTURRA2020/014653

DECRETO

en el Proceso Selectivo para la contratación de personal temporal en el Ayuntamiento de Miguelturra, para la realización de la actuación municipal en materia de empleo/proyectos cualificados para menores de 35 años correspondientes a La Mesa Local por el Empleo/2020.

SEGUNDO.- Los/as aspirantes excluidos/as o los/as que, en su caso, hubieren resultado omitidos, disponen de un plazo de **3 días hábiles de subsanación**, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Miguelturra.

TERCERO.- Acordar que, aquellas personas aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as definitivamente del proceso selectivo, conforme se establece en las Bases Generales del procedimiento – Decreto número: 2020/770.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.



Decreto número: 2020/848

MIGUELTURRA2020/014653

DECRETO

ANEXO

LISTADOS PROVISIONALES DE ADMITIDOS/AS, EXCLUIDOS/AS Y BAREMACIÓN

(ORDENADO POR DNI)

De las solicitudes presentadas para el procedimiento no hay ninguna para el Cupo de Discapacitados.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

Admitidos/as Provisionales

	DNI	Fecha Alta Paro	Miembros Unidad Familiar	Ingresos	Alquiler o Hipoteca	Calculo renta percapita	Bloque 1 A)	Bloque 1 B)	Bloque 2	Bloque 3	Total
1	05699011W	20/01/2020	4	2136,77	300	459,1925	15	5	3	0	23
2	05700111K	24/05/2019	1	0	0	0	10	25	6	0	41
3	05702220Z	06/04/2020	2	1423,82	300	561,91	10	5	3	0	18
4	05703614M	21/10/2019	2	1338,17	0	669,085	10	5	6	0	21
5	05705651H	04/03/2020	3	1540	300	413,333333	10	10	3	0	23
6	05712450D	28/02/2019	3	1275,24	300	325,08	10	12	6	0	28
7	05714343Q	30/09/2020	1	213	300	-87	6	25	0	0	31

Según indica el Decreto de publicación de Bases y Convocatoria n.º 2020/770, en el punto 4. g), en el que se indica que se deberá aportar justificante de pago del alquiler y contrato de arrendamiento, y se tendrá en cuenta como máximo un gastos de 300 Euros, si los/las solicitantes no aportan cualquiera de estos dos documentos, no es razón de exclusión, pero no se tendrá en cuenta para el calculo de la renta per cápita. Pudiendo aportar el documento que falte en el periodo de subsanación/reclamación.

EXCLUIDOS PROVISIONALES

	DNI	CAUSAS
1	05703290A	Faltan ingresos de la madre en alta en Blanco Sanper Senen
2	05713364A	Faltan ingresos del padre en alta en Canmar Hosteleria
3	05722790E	Faltan ingresos de su hermano en alta en club deportivo y falta ingresos del padre en alta en el Ayto Ciudad Real
4	05724706Y	El padre aparece en la vida laboral en alta en una empresa y a la vez cobrando paro. Aclarar situacion



Decreto número: 2020/848

MIGUELTURRA2020/014653

DECRETO

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los/as aspirantes o su omisión y reclamaciones, será de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto. Quienes dentro de dicho plazo, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as definitivamente del proceso selectivo.

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL